

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO NÚMERO 256-2017

Guatemala, 03 de octubre de 2017

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS,

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Cultura y Deportes solicita autorización a una modificación dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, para financiar el grupo de gasto 0 Servicios Personales, en el Programa 11 Formación, Fomento y Difusión de las Artes, para cubrir la asignación de la Bonificación Especial Anual para sesenta y tres (63) trabajadores de la Orquesta Sinfónica Nacional, correspondiente al período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016, que fue avalado por la Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec), por medio de la Resolución número D-2017-1375 de fecha 12 de septiembre de 2017;

CONSIDERANDO:

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y que se cuenta con el Dictamen número **022** de fecha **29 SEP 2017**, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto;

CONSIDERANDO:

Que al tenor de lo preceptuado en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación presupuestaria no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Ministerio de Cultura y Deportes y de la unidad ejecutora que corresponda, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto; por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación solicitada y la utilización correcta del crédito aprobado;

POR TANTO:

De conformidad con lo que establece el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literales a) y b);

ACUERDA:

Artículo 1. Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente del Ministerio Cultura y Deportes, la modificación presupuestaria contenida en el comprobante forma CO2, que a continuación se indica:

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

COMPROBANTE NÚMERO	INSTITUCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q	
		ORIGEN	DESTINO	DÉBITO	CRÉDITO
109	Ministerio de Cultura y Deportes	31		98,550	
		32	32	<u>200,000</u>	<u>298,550</u>
	TOTAL:				<u>298,550</u>

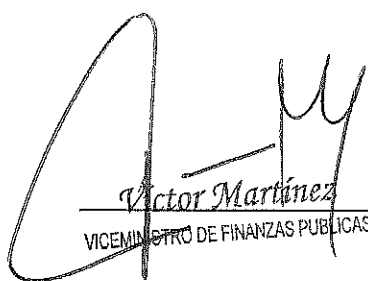

Fuentes de financiamiento: 31 Ingresos propios
32 Disminución de caja y bancos de ingresos propios



RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DÉBITO	CRÉDITO
---------	--------	---------

Total:	<u>298,550</u>	<u>298,550</u>
Ministerio de Cultura y Deportes	<u>298,550</u>	<u>298,550</u>
Funcionamiento	298,550	298,550

Artículo 2. Las operaciones que se derivan de la presente modificación por la cantidad de **DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA QUETZALES (Q298,550)**, contenidas en el presente Acuerdo Ministerial, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones correspondientes.

Victor Martínez
VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

Julio Héctor Estrada
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

DICTAMEN NÚMERO: 322

FECHA: 29 SEP 2017

ASUNTO: EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, POR EL MONTO DE Q298,550, QUE INCLUYE SUSTITUCIÓN DE FUENTES DE FINANCIAMIENTO.-----

Resolución número D-2017-1375 de la Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec) de fecha 12 de septiembre de 2017. Expediente número 2017-64373 con fecha de reingreso del 21 de septiembre de 2017.-----

Se eleva la presente diligencia al Despacho Ministerial de Finanzas Públicas, para someter a su consideración el siguiente dictamen:

ANTECEDENTES:

1. Los artículos 1 y 2 del Decreto número 80-91 del Congreso de la República de Guatemala, declara parte integrante del Patrimonio Cultural de la Nación, como valor artístico a la Orquesta Sinfónica Nacional, estableciendo que ésta constituirá un fondo de carácter privativo con los ingresos que perciba por concepto de boletaje en conciertos cobrados al público, giras, grabaciones, reproducciones y otras que conlleven carácter económico; destinando el 60% de sus ingresos propios para el disfrute de una bonificación especial para sus integrantes, sin perjuicio de cualquier otro ingreso al que tengan derecho como servidores públicos del Estado.
2. El Ministerio de Cultura y Deportes, mediante el Oficio número DM-0317-2017 y Providencia número UDAF-P-080-2017 de fechas 18 de julio y 17 de agosto de 2017, solicita la asignación de una Bonificación Especial de forma única y anual al personal de la Orquesta Sinfónica Nacional, proponiendo para ello la autorización de una modificación dentro de su Presupuesto de Egresos vigente por Q298,550, que incluye sustitución de la fuente de financiamiento 31 Ingresos propios por 32 Disminución de caja y bancos de ingresos propios.
3. Esta Dirección Técnica del Presupuesto, con la Providencia número 1141 de fecha 24 de agosto de 2017, trasladó a la Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec) la referida solicitud, para que se pronunciara sobre la acción solicitada; como resultado de la petición, mediante la Resolución número D-2017-1375 de fecha 12 de septiembre de 2017, dicha Oficina autorizó al Ministerio de Cultura y Deportes la asignación de la referida Bonificación para sesenta y tres (63) puestos que conforman la Orquesta Sinfónica Nacional.
4. Como consecuencia de lo resuelto por la Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec), se atiende la presente gestión presupuestaria, requerida por el Ministerio de Cultura y Deportes en la cantidad de Q298,550, para financiar el beneficio salarial antes descrito.

ANÁLISIS:

1. Conforme a las justificaciones y el Comprobante de Modificación Presupuestaria forma CO2 y de Reprogramación de Subproductos que se adjuntan, el Ministerio de Cultura y Deportes solicita créditos por el monto de Q298,550, que se destinan al Programa 11 Formación, Fomento y Difusión de las Artes, de los cuales Q98,550 conllevan sustitución de la fuente 31 Ingresos propios por 32 Disminución de caja y bancos de ingresos propios, para cubrir la asignación de la Bonificación Especial Anual para sesenta y tres (63) puestos que conforman la Orquesta Sinfónica Nacional, correspondiente al periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016,



aprobado por la Resolución número D-2017-1375 de fecha 12 de septiembre de 2017, de la Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec).

2. Para viabilizar el planteamiento presentado, el citado Ministerio propone debitar las asignaciones de mantenimiento y reparación de equipos educacionales y de edificios, servicios de atención y protocolo y otros servicios no personales, en la misma categoría programática que se acredita, justificando que de acuerdo al análisis de la programación del gasto se determinó que cuentan con disponibilidad presupuestaria porque se estima que no se ejecutarán dichos gastos en el presente año ya que se prioriza para cumplir con el compromiso adquirido.
3. Por medio de la Certificación del 15 de mayo de 2017, la Administradora de la Orquesta Sinfónica Nacional del Ministerio de Cultura y Deportes, indica que cuenta con un saldo de Q298,548.23, según el libro de Control de Ingresos y Egresos de Privativos de la referida Orquesta, con registro número 26,524, autorizado por la Contraloría General de Cuentas.
4. Las autoridades del Ministerio de Cultura y Deportes y la unidad ejecutora que corresponda quedan responsables por:
 - a. La modificación presupuestaria solicitada;
 - b. La utilización correcta de la asignación acreditada, conforme a las disposiciones técnicas y legales que rigen en materia de recursos humanos y el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala;
 - c. Restituir con su Presupuesto de Egresos vigente cualquier desfinanciamiento de las asignaciones debitadas;
 - d. Dar cumplimiento a la Resolución número 073-2017 de fecha 22 de mayo de 2017 de la Dirección de Planificación y Modernización Institucional del Ministerio de Cultura y Deportes, mediante la cual, establece que los movimientos presupuestarios de las reprogramaciones de los productos y subproductos incluidos en el CO2 correspondiente no ameritan la variación de las metas físicas, con base al Artículo 5 del Acuerdo Gubernativo número 287-2016 que aprueba la distribución analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2017;
 - e. Dar cumplimiento a las Resolución número D-2017-1375 de fecha 12 de septiembre de 2017, de la Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec); y,
 - f. Solicitar previo a la emisión de los correspondientes Comprobantes Únicos de Registro, la programación de las cuotas de compromiso, devengado y pago, de conformidad con lo que establece el Manual de Programación de la Ejecución Presupuestaria para las Entidades de la Administración Central y el Oficio Circular número 01-2017 del 24 de abril de 2017, emitido por este Ministerio de Finanzas Públicas, así como la observancia y cumplimiento de cualquier otra normativa complementaria que el ente rector formule en el ámbito de su competencia.
5. De conformidad con lo que preceptúan los artículos 13, 29 y 29 Bis del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, la asignación presupuestaria no obliga a la realización del gasto y las autoridades del Ministerio de Cultura y Deportes y de la unidad ejecutora que corresponda, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto; por lo que, el Ministerio de Finanzas Públicas y esta Dirección Técnica



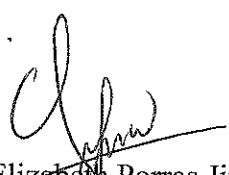
del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores, que se deriven de la ejecución del monto acreditado en el presente caso.

6. Cuando el Acuerdo Ministerial cuente con el refrendo de las autoridades del Ministerio de Finanzas Públicas, se aprobará el comprobante de modificación presupuestaria forma CO2 de la entidad requirente, que está registrado a nivel de Solicitado en el Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoin), con los datos del Acuerdo y se notificará a la parte interesada, al Congreso de la República de Guatemala y a la Contraloría General de Cuentas.
7. La presente modificación presupuestaria no contraviene lo que preceptúa la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), segundo párrafo.

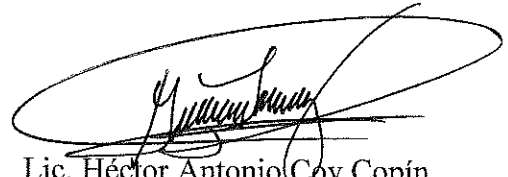
OPINIÓN:


Por lo expuesto, esta Dirección Técnica del Presupuesto, **OPINA:** Que la modificación presupuestaria solicitada a favor del Ministerio de Cultura y Deportes, en la cantidad de **DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA QUETZALES (Q298,550)**, se enmarca en lo dispuesto en la literales a) y b), numeral 2, Artículo 32 del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto; por lo que se considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria, en consecuencia los conceptos vertidos en este Dictamen no constituyen la autorización para la ejecución de las asignaciones programadas, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 29 y 29 Bis del citado Decreto, las autoridades del Ministerio de Cultura y Deportes y de la unidad ejecutora que corresponda, son los autorizadores de egresos y por lo tanto son los responsables de la modificación solicitada, de la utilización y ejecución correcta del crédito autorizado, para el destino indicado en la presente gestión. Se acompaña el Proyecto de Acuerdo Ministerial de Presupuesto que procede emitir, conforme la disposición legal mencionada.

PONENTE:


Lic. Francisca Elizabeth Porras Jiménez
Asesor de Presupuesto

Vo. Bo.:


Lic. Héctor Antonio Coy Copín
Jefe en Funciones del Departamento de Programación
Presupuestaria de Servicios Sociales


Lic. Kildare Enríquez
Director Técnico del Presupuesto



Ministerio de Finanzas Públicas. Guatemala, tres (03) de octubre de dos mil diecisiete (2017)-----

Resolución número: (295) doscientos noventa y cinco

ASUNTO: EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, POR EL MONTO DE Q298,550, QUE INCLUYE SUSTITUCIÓN DE FUENTES DE FINANCIAMIENTO.-----

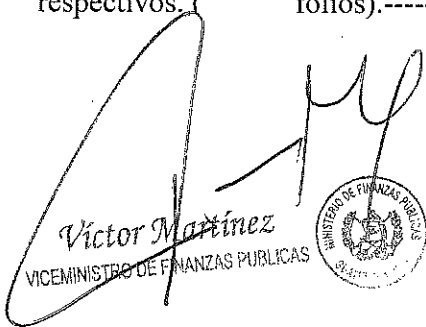

CONSIDERANDO: Que mediante el Oficio número DM-0317-2017 y Providencia número UDAF-P-080-2017 de fechas 18 de julio y 17 de agosto de 2017, reingresada a este Ministerio de Finanzas Públicas el 21 de septiembre de 2017, el Ministerio de Cultura y Deportes solicita autorización a una modificación presupuestaria dentro de su Presupuesto de Egresos vigente por la cantidad de Q298,550, para cubrir compromisos del grupo de gasto 0 Servicios Personales, de la Dirección General de las Artes, que incluye la sustitución de la fuente de financiamiento 31 Ingresos propios por 32 Disminución de caja y bancos de ingresos propios; **CONSIDERANDO:** Que la Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec), por medio de la Resolución número D-2017-1375 de fecha 12 de septiembre de 2017 aprobó la asignación de la Bonificación Especial Anual para sesenta y tres (63) trabajadores de la Orquesta Sinfónica Nacional; **CONSIDERANDO:** Que la Dirección Técnica del Presupuesto emitió el Dictamen número **522** de fecha **29 SEP 2017**, en el cual opina que la modificación presupuestaria solicitada a favor del Ministerio de Cultura y Deportes, por la cantidad de **DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA QUETZALES (Q298,550)**, se enmarca en lo dispuesto en la literales a) y b) numeral 2, Artículo 32 del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto; por lo que se considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria, en consecuencia los conceptos vertidos en el referido Dictamen no constituyen la autorización para la ejecución de la asignación programada, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 29 y 29 Bis del citado Decreto, las autoridades del Ministerio de Cultura y Deportes y de la unidad ejecutora que corresponda, son los autorizadores de egresos y por lo tanto son los responsables de la modificación solicitada, de la utilización y ejecución correcta del crédito autorizado, para el destino indicado en la presente gestión.

POR TANTO:

Este Despacho con base en lo considerado y fundamentado en el Artículo 27, literales a) y m) del Decreto número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo; y el Artículo 32, numeral 2, literales a) y b) del Decreto número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos Decretos del Congreso de la República de Guatemala.

RESUELVE:

I) Autorizar la modificación presupuestaria solicitada por el Ministerio de Cultura y Deportes, por la cantidad de **DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA QUETZALES (Q298,550)**, como una previsión presupuestaria. II) Que al tenor de lo preceptuado en los artículos 13, 29 y 29 Bis del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Ministerio de Cultura y Deportes y de la unidad ejecutora que corresponda, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación solicitada, para financiar el grupo de gasto 0 Servicios Personales, en el Programa 11 Formación, Fomento y Difusión de las Artes, para cubrir la asignación de la Bonificación Especial Anual para sesenta y tres (63) trabajadores de la Orquesta Sinfónica Nacional, correspondiente al período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016, que fue avalado por la Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec), por medio de la Resolución número D-2017-1375 de fecha 12 de septiembre de 2017; en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y la Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores, que se deriven de la ejecución de la asignación que se programa en el presente caso. III) El Ministerio de Cultura y Deportes deberá observar lo indicado en el numeral 4 del apartado de Análisis del Dictamen de la Dirección Técnica del Presupuesto. **NOTIFÍQUESE:** Copia de esta Resolución y del Dictamen emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto, al Ministerio de Cultura y Deportes, para su conocimiento y efectos que procedan; y el expediente de mérito juntamente con el Acuerdo Ministerial de Presupuesto debidamente refrendado por el titular de esta cartera pasen a la Dirección Técnica del Presupuesto, para los efectos y controles respectivos. (folios).-----


Victor Martínez
VICEMINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



Julio Héctor Estrada
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS


COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130015-000-00		MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES			16	8	2,017
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	256-2017		3	10	2,017	109
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130015-11-00-000-003-000-164-0101-31-0000-0000	MANT. Y REP. DE EQ. EDUCACIONALES Y	-2,148.00	-2,148.00
11130015-11-00-000-003-000-171-0101-31-0000-0000	MANT. Y REP. DE EDIFICIOS	-52,025.00	-52,025.00
11130015-11-00-000-003-000-196-0101-31-0000-0000	SERVICIOS DE ATENCION Y PROTOCOLO	-25,178.00	-25,178.00
11130015-11-00-000-003-000-196-0101-32-0000-0000	SERVICIOS DE ATENCION Y PROTOCOLO	-200,000.00	-200,000.00
11130015-11-00-000-003-000-199-0101-31-0000-0000	OTROS SERVICIOS NO PERSONALES	-19,199.00	-19,199.00
TOTAL ==>		-298,550.00	-298,550.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130015-11-00-000-003-000-015-0101-32-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECIFICOS AL PERSONAL	298,550.00	298,550.00
TOTAL ==>		298,550.00	298,550.00

DESCRIPCION: 111300151020/20- MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA PARA REALIZAR EL PAGO DEL BONO PRIVATIVO A LOS INTEGRANTES DE LA ORQUESTA SINFÓNICA NACIONAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2016, ESTABLECIDO EN LOS DECRETOS Nos. 80-91 Y 24-93.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
4	10	2,017
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130015-000-00		MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES			16 8 2,017		
					DIA MES AÑO		
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1 ACUERDO MINISTERIAL		256-2017		3 10 2,017			109
				DIA MES AÑO			

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO		CREDITO	
31 INGRESOS PROPIOS	-98,550.00		0.00	
0000 SIN ORGANISMO	-98,550.00		0.00	
0000		-98,550.00		0.00
32 DISMINUCION DE CAJA Y BANCOS DE INGRESOS PROPIOS	-200,000.00		298,550.00	
0000 SIN ORGANISMO	-200,000.00		298,550.00	
0000		-200,000.00		298,550.00
TOTAL		-298,550.00		298,550.00

RESUMEN POR TIPO DE GASTO

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
DESARROLLO HUMANO		-298,550.00	298,550.00
	DESARROLLO HUMANO	-298,550.00	298,550.00
TOTAL:		-298,550.00	298,550.00

DESCRIPCION: 111300151020/20- MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA PARA REALIZAR EL PAGO DEL BONO PRIVATIVO A LOS INTEGRANTES DE LA ORQUESTA SINFÓNICA NACIONAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2016, ESTABLECIDO EN LOS DECRETOS Nos. 80-91 Y 24-93.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
4	10	2,017
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130015-000-00		MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES			16 8 2,017		
					DIA MES AÑO		
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1 ACUERDO MINISTERIAL		256-2017		3 10 2,017			109
				DIA MES AÑO			

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

RESUMEN POR FINALIDAD

FINALIDAD	FUNCION	DIVISION	Débitos	Créditos
90000	ACTIVIDADES DEPORTIVAS, RECREATIVAS, CULTURA Y RELIGION		<u>-298,550.00</u>	<u>298,550.00</u>
	90200	Servicios Culturales	-298,550.00	298,550.00
		90201 Servicios culturales (SI)	-298,550.00	298,550.00
TOTAL:			-298,550.00	298,550.00

RESUMEN POR PROGRAMA

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
11 - FORMACION, FOMENTO Y DIFUSION DE LAS ARTES	-298,550.00	298,550.00
TOTAL:	-298,550.00	298,550.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
			TOTAL ==>	

DESCRIPCION: 111300151020/20- MODIFICACION PRESUPUESTARIA PARA REALIZAR EL PAGO DEL BONO PRIVATIVO A LOS INTEGRANTES DE LA ORQUESTA SINFONICA NACIONAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2016, ESTABLECIDO EN LOS DECRETOS Nos. 80-91 Y 24-93.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
4	10	2,017
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130015-000-00	MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES	16	8	2,017
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO MINISTERIAL	256-2017	3	10
		2,017		
		DIA	MES	AÑO
No. DOCUMENTO				
109				

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRV-ACT-ODR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
TOTAL =>				


RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

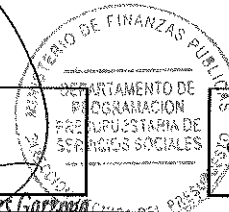
FUENTE	DEBITO		CREDITO	
TOTAL				

DESCRIPCION: 111300151020/20- MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA PARA REALIZAR EL PAGO DEL BONO PRIVATIVO A LOS INTEGRANTES DE LA ORQUESTA SINFÓNICA NACIONAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2016, ESTABLECIDO EN LOS DECRETOS Nos. 80-91 Y 24-93.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
4	10	2,017
DIA	MES	AÑO


Angélica María Valdovinos Garza
 ASESOR DE PRESUPUESTO
 DIRECCIÓN TÉCNICA DEL PRESUPUESTO


Lic. Hector Antonio Coy Copin
 Jefe en Funciones del Departamento
 De Programación Presupuestaria
 de Servicios Sociales.